



## EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

**CERTIFICO.-** Que en la sesión Extraordinaria Urgente celebrada por PLENO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO URGENTE de esta Corporación Municipal, el día 07/10/2022, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**“2. 3190/2022--CH-E Propuesta al Pleno Prórroga Convenio de Recaudación con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia**

Propuesta que realiza don Jerónimo Moya Puerta, en calidad de Alcalde-Presidente, al Pleno para su debate y aprobación si procede.

VISTO el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, que establece que es competencia de las Entidades Locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que se puedan otorgar a favor de las Entidades Locales, de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades Locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

VISTO en relación con el anterior, el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina en su apartado 1, que de conformidad con lo dispuesto en el antes citado art. 106.3 de la ley 7/1985, las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que esta Ley (el propio Real Decreto Legislativo 2/2004) les atribuye, así como de los restantes ingresos de Derecho Público que les correspondan.

VISTO que mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2022 se inició expediente tendente a prorrogar el actual Convenio, suscrito en 2018, con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia en materia de delegación de la gestión recaudatoria en período ejecutivo de todos los tributos, precios públicos y otros ingresos de derecho público cuya titularidad corresponda a este Ayuntamiento, en los términos previstos en el mismo que se adjunta a este Expediente.

Considerando que con fecha 06/10/2022, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable.

Considerando que con fecha 06 /10/2022, se emitió el informe de la Jefatura del Servicio e Informe-Propuesta de Tesorería.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL	07/10/2022 13:58
JERONIMO MOYA PUERTA	ALCALDE	07/10/2022 13:58

001471c7924070927e076012e0a0c88H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a

la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Considerando que con fecha 06/10/2022, se emitió informe de Intervención.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la prórroga del actual Convenio de recaudación, y la delegación que este contiene, suscrito entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y este Excmo. Ayuntamiento, firmado el 22 de agosto de 2018 y publicado en el BORM el 10 de octubre de 2018, por un periodo de 4 años con base y conforme a su cláusula novena -"Vigencia y causas de resolución del Convenio"-, apartado segundo que dispone que "Los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, con la misma precisión, en cuanto a las obligaciones económicas de la Agencia, prevista en el apartado anterior".

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como se requiere en derecho para realizar las actuaciones y suscribir cuanta documentación sea necesaria para llevar a cabo la formalización del Convenio, en su caso, así como para realizar los trámites necesarios para la continuidad, eficacia al mismo y de la delegación referida.

TERCERO.- Adoptar compromiso de habilitar el crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del mismo, dentro de los límites legales competenciales y de eficacia del presente acuerdo plenario."

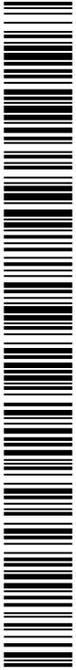
Habiéndose detectado en la propuesta objeto de debate un error material de redacción en cuanto a la fecha de publicación en el BORM del actual Convenio de recaudación, constando como fecha de publicación en dicha propuesta el 10 de octubre de 2018 y siendo la correcta el 9 de octubre de 2018, se introduce una enmienda a dicha propuesta en el sentido de modificar dicha propuesta y donde dice 10 de octubre de 2018 diga 9 de octubre de 2018.

Dicha enmienda se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

Suficientemente debatido el asunto, con la modificación introducida, por el Sr. Presidente se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad, a favor de los diecisiete miembros presentes.

El Sr, Presidente proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del actual Convenio de recaudación, y la delegación que este contiene, suscrito entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y este Excmo. Ayuntamiento, firmado el 22 de agosto de 2018 y publicado en el BORM el 9 de octubre de 2018, por un periodo de 4 años con base y conforme a su cláusula novena -"Vigencia y causas de resolución del Convenio"-, apartado segundo que dispone que "Los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, con la misma precisión, en cuanto a las obligaciones económicas de la Agencia, prevista en el apartado



001471c7924070927e076612e0d0c88H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL	07/10/2022 13:58
JERONIMO MOYA PUERTA	ALCALDE	07/10/2022 13:58

anterior”.

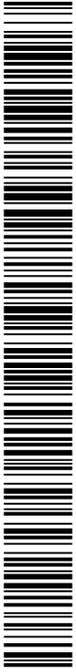
**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como se requiere en derecho para realizar las actuaciones y suscribir cuanta documentación sea necesaria para llevar a cabo la formalización del Convenio, en su caso, así como para realizar los trámites necesarios para la continuidad, eficacia al mismo y de la delegación referida.

**TERCERO.-** Adoptar compromiso de habilitar el crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del mismo, dentro de los límites legales competenciales y de eficacia del presente acuerdo plenario

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO



001471c7924070927e076612e0a0c38H

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a

la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL	07/10/2022 13:58
JERONIMO MOYA PUERTA	ALCALDE	07/10/2022 13:58